

# Para ejercer de abogado habrá que hacer un examen estatal

El último borrador de Reglamento establece que haya una única prueba que no tenga ningún contenido autonómico. El texto impone de nuevo unos conocimientos jurídicos mínimos que habrá que acreditar.

**Mercedes Serraller.** Madrid  
La Ley de Acceso a la Abogacía puede tener el dudoso honor de ser la primera norma que entra en vigor a la vez que el Reglamento que la desarrolla. Cinco años después de su aprobación, el texto que adapta la entrada en la profesión a las fórmulas garantistas del resto de países de nuestro entorno se hace efectivo el próximo noviembre. Su Reglamento acumula ya siete borradores de Proyecto de Real Decreto de Reglamento. Incluso fue ya objeto de dictamen por parte del Consejo de Estado el pasado 28 de enero.

Ante las críticas que cosechó el órgano consultivo, se acordó reunir una Comisión Mixta para pulir el Reglamento. El último texto que ha alumbrado, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, ha establecido un único examen estatal sin ningún contenido autonómico. El Consejo de Estado ya dijo que la existencia de comisiones de evaluación en una comunidad debe ser excepcional. El penúltimo borrador decía que la prueba para ser abogado "incorpora derecho sustantivo de las comunidades autónomas" (ver EXPANSIÓN del pasado 18 de mayo).

Un importante cambio es que se vuelven a exigir unos conocimientos jurídicos mínimos en el artículo 2 y se ha eliminado la polémica alusión a que el Gobierno podrá, eventualmente, permitir el acceso a otros graduados sociales, según advirtió este diario el pasado 3 de febrero.

Además, la Comisión, que reúne a miembros de Educación, Justicia, al Consejo General de la Abogacía (CGAE), a procuradores, a rectores y a dos decanos (La Rioja y Valencia) ha dado fuerza a que haya un Máster Universitario, no un cursillo homologado por los colegios.

Estaban proyectadas cuatro reuniones pero las fuentes consultadas cuentan que hace dos semanas que no se convo-

**Se vuelven a exigir conocimientos jurídicos mínimos y ya no se habla de otros grados sociales**



Francisco Caamaño, ministro de Justicia, y Ángel Gabilondo, ministro de Educación.

ca, pese a que todavía faltan dos por celebrarse, según lo previsto. Los alumnos no están incluidos en la mesa de negociación.

Quedan dos puntos definitivos por dilucidarse: los contenidos del Máster y del examen, que se quieren fijar en el Reglamento. Los últimos borradores los remitían a la Orden Ministerial.

El informe del órgano con-

## Quedan dos puntos definitivos por dilucidarse: los contenidos del Máster y del examen

sultivo no se mostró favorable a que las prácticas puedan hacerse antes de terminar los estudios de grado, lo que alargará el proceso, cuestión que han criticado los despachos.

La XVIII Asamblea de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España fue el pretexto para que 80 decanos debatieran en Logroño sobre la ley el pasado 3 de febrero. Y de que reivindicaran sus competencias.

El tiempo se acaba y el nuevo Proyecto puede volver al Consejo de Estado antes de salir de Consejo de Ministros. Si no ocurre después de Se-

## Controversia

● En 2006 se aprueba la Ley de Acceso para igualar lo que ya existe en Europa. Se fija un periodo de vacatio legis hasta noviembre 2011. En marzo de 2009 se conoce el primer borrador del reglamento, que establece una prueba de 100 preguntas para poder ejercer. Con los borradores surgen discusiones entre Justicia, Educación, colegios, bufetes y universidades. El último borrador entró en el Consejo de Estado en diciembre.

● El Reglamento de la Ley de Acceso y su entrada en vigor este noviembre sigue sin convencer a todos los implicados. El PP e IU han presentado sendas preguntas al Gobierno efectuadas en el Congreso para ampliar la vacatio legis. Y la IV Crede (Conferencia de Representantes de Estudiantes de Derecho) ha acordado recoger firmas para aprobar la iniciativa y ha convocado una manifestación el próximo 27 de abril en Madrid.

mana Santa, las universidades no podrán adaptarse al nuevo Máster. Esta posibilidad no afectará a quienes se licencian en septiembre de 2011, pero sí a quienes se acojan a la convocatoria extraordinaria de febrero y a quienes acaben en septiembre de 2012. La Universidad no descarta pedir una moratoria y extender la entrada en vigor de la ley más allá del 31 de octubre.

## TRAMITACIÓN

### Codere critica que la futura Ley del Juego beneficie a los operadores online

**Expansión.** Madrid  
El Grupo Codere, multinacional española de referencia en el sector del juego privado y que cotiza en la Bolsa de Madrid, considera "inadmisible" que se presenten enmiendas a la Ley del Juego por los diferentes grupos parlamentarios y que "defienden intereses de empresas que, desde paraísos fiscales, han violado de forma flagrante la legislación española y defraudado a la Hacienda Pública, al no satisfacer impuestos en nuestro país".

Codere cree que "el proyecto de Ley que se está tramitando en el Parlamento no puede consagrar las tesis de los que, incurriendo en el vigente delito de contrabando, operan ilegalmente juego online, desde sus sedes en Gibraltar, no pagan impuestos en España, no generan riqueza ni puestos de trabajo y no están sometidos a ningún control".

Los 100 millones de euros invertidos por los operadores ilegales de juego online en España, en patrocinios y publicidad, "no deben otorgar legitimidad alguna, ni pueden tener mayor peso que los 1.700 millones de euros en tasas de juego que paga el sector del juego privado cada año y los 3.000 millones que ingresa Loterías y Apuestas del Estado (LAE) para las arcas públicas", afirma Codere.

El conjunto del Sector del Juego en España defiende la batería de medidas que se proponen en las diversas enmiendas planteadas por la mayoría de los grupos parlamentarios (BNG, CiU, PP, PNV, IU, etc.). En ellas, se destaca la necesidad de no hacer "tabla rasa" con aquellos que llevan años beneficiándose de su actuación ilegal y creando posición dominante de una forma desleal, exigiéndoles, si quieren acceder al mercado legal que se inicia ahora, una serie de requisitos: el cese de sus actividades; la eliminación de sus bases de datos; que establezcan sus equipos tecnológicos y servidores en España y que procedan a su inmediata regularización fiscal.

La creación de una posición dominante sólo puede corregirse con el cierre temporal de su acceso al mercado.



**ie law school**

### Master of Laws (LL.M.)

IE Law School, forma a profesionales líderes en el ámbito jurídico a través de sus programas Master. Se caracteriza por un innovador enfoque global y empresarial aplicado al mundo del Derecho. Todas las personas que hagan un LL.M. en IE Law School recibirán tras finalizar el programa un Certificado en Administración de Empresas (Certificate in Business Administration) por IE Business School, además del Master of Laws (LL.M.) por IE Law School.

**SESIÓN INFORMATIVA MADRID**

Miércoles 6 de abril • 19:30 h. • O/ María de Molina, 13

Inicio/fin en [www.ie.edu/ieevents](http://www.ie.edu/ieevents)

IE Law School • María de Molina, 13. Madrid • Tel. 91 588 96 10 • [admissions.law@ie.edu](mailto:admissions.law@ie.edu)

[www.ie.edu/law](http://www.ie.edu/law)